



Mendoza, 10 de septiembre de 2018

VISTO:

El Expediente CUY: 0016619/2018, y la Nota CUY: 00033652/2018, donde la Dirección de Despacho solicita el Adicional por Mayor Dedicación de 15 horas semanales, trabajadas en 5 días, a favor del señor Lucas Martín GALLO, para desempeñar funciones en el Departamento de Redacción y Control dependiente de la citada Dirección, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 3, la Dirección General Económico Financiera, informa que, habiendo realizado el control presupuestario correspondiente, puede accederse a lo solicitado, con partidas del *Presupuesto Ordinario 2018* de esta Facultad, para el Adicional de Mayor Dedicación y Carácter Crítico de la Función.

Que, asimismo, en razón de cortar horario, puede autorizarse el ADICIONAL POR CARÁCTER CRÍTICO DE LA FUNCIÓN para el señor Lucas Martín GALLO, el cual asciende a la suma de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 2.750,08).

POR ELLO.

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Otorgar el *Adicional por Mayor Dedicación de QUINCE (15) Horas Semanales* al señor Lucas Martín GALLO (D.N.I. 34.041.052 –Legajo 33.824), para cumplir funciones en el Departamento de Redacción y Control dependiente de la Dirección de Despacho, a partir del 1 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2.- Otorgar el *Adicional por Carácter Crítico de la Función*, al señor Lucas Martín GALLO (D.N.I. N° 34.041.052 - Legajo N° 33.824), por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$2.750,08), por la separación de la jornada laboral en dos turnos, a partir del 1 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 3.- Dirección General Económico Financiera de la Facultad liquidará el Adicional por Mayor Dedicación al personal mencionado, teniendo en cuenta la efectiva prestación de servicios de las mismas en las horas otorgadas.

ARTÍCULO 4.- El gasto que demanden los presentes Adicionales será atendido con las siguientes *partidas del Presupuesto Ordinario 2018 de esta Facultad:*

Finalidad 3 – Servicios Sociales
Función 4 – Educación y Cultura
Jurisdicción 70 – Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Servicio Administrativo 811 - Universidad Nacional de Cuyo
Fuente de Financiamiento 11 – Transferencia Internas
Programa 46 – Desarrollo de la Educación
Unidad Ejecutora 13 – FACULTAD DE EDUCACIÓN -1.1.2

ARTÍCULO 5.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

Dra. María Ximera ERICE
VICEDECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 403